



Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205 – 2024 - MPY

Yungay, 09 de setiembre de 2024

VISTOS:

El Acta N° 01-2024-MPY, de fecha 11 de julio del 2024; Acta N° 02-2024/MPY de fecha 14 de agosto; Memorandum N° 0489-2024-MPY/02.20, de fecha 29 de agosto de 2024; Informe Legal N° 627-2024-MPY/05.20, de fecha 02 de setiembre de 2024, Informe N° 0109-2024/MPY/02.20, de fecha 03 de setiembre del 2024;

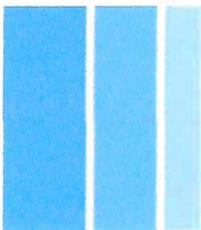
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30137 Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, señala los criterios de priorización social y sectorial, en el numeral 2.1. Prescribe, Los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1. Materia laboral. 2. Materia previsional. 3. Víctimas en acto de defensa del Estado y víctimas por violaciones de derechos humanos. 4. Otras deudas de carácter social. 5. Deudas no comprendidas en los numerales precedentes; señala en el numeral 2.2. Cada pliego aplica los criterios dispuestos en el numeral 2.1. Para determinar el orden de prioridad y, considera, además, aspectos tales como la fecha de notificación, edad de los acreedores y los montos de obligación, en ese orden. Asimismo, luego de efectuado lo anterior, se prioriza a los acreedores individuales cuyo saldo de acreencia sea menor o igual a las 5 Unidades Impositivas Tributarias (UITs), luego los acreedores cuyo saldo de acreencia sea mayor de 5 y hasta 10 Unidades Impositivas tributarias (UITs),; dispone en el artículo 4° de la citada Norma, el financiamiento, la aplicación de la presente norma se financia con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades públicas respectivas ...;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, aprueba el reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, desarrollando los procedimientos y a la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la Ley N° 30841, para atención al pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al Presupuesto Institucional de la entidad donde se genera el adeudo; en el CAPITULO II del procedimiento y metodología de propiciación, menciona en el artículo 4° Grupos de priorización, numeral 4.1. De conformidad con lo establecido en el numeral 2.11. del artículo 2 de la Ley N° 30137, las obligaciones se organizan en cinco (5) grupos de priorización: 1. Grupo 1: Acreedores en materia laboral. 2. Grupo 2: Acreedores en materia previsional. 3...., 4. Grupo 4: Acreedores de otras deudas de carácter social. 5. Grupo 5: Acreedores de deudas no comprendidas en los grupos previos. Señalando

Alc./IARJ
S.G./ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

en el artículo 5. Criterios de priorización; en el artículo 11° de las Funciones del Comité permanente, numeral 11.1. Son funciones del Comité permanente letra j. Aprobar el acta y el listado para el pago de las deudas derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, a fin que la entidad, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y programación pueda amortizar o cancelar los adeudos con cargo al presupuesto institucional. Se presume que el contenido del listado es veraz y se ajusta a la legalidad; en el artículo 12° se dispone de la aprobación del listado priorizado, numeral 12.3 El Comité permanente aprueba el listado priorizado de acuerdo con lo establecido en los numerales 5.2 y 5.3 del artículo 5° del presente reglamento. Cita en el numeral 12.4. El Presidente del Comité remite a la oficina general de Administración el listado priorizado aprobado, para que disponga el pago correspondiente, ya sea amortizando o cancelando la deuda según a programación;



Que, mediante Acta N° 01-2024-SESION ORDINARIA, de fecha 11 de julio del 2024, se da por válida la INSTALACIÓN DEL "COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA", de la Municipalidad Provincial de Yungay, donde se desarrollo las siguientes agendas: **a)** Revisión de los antecedentes de pago durante el ejercicio del año fiscal 2023, **b)** Revisión de la duda acumulada de año 2024, **c)** Dar cuanta de la emisión de la certificación presupuestal para el ejercicio 2024, **d)** Determinar los criterios de priorización de pago para el ejercicio 2024 y **e)** Otros; finalmente se concluye estableciendo que en la siguiente reunión la agenda principal consistirá en ejecutar la distribución de acuerdo a criterios de priorización social y sectorial en función al marco legal, quedando firma y suscrito el acta antes señalada;



Que, mediante Acta N° 02-2024-SESION ORDINARIA, de fecha 14 de agosto del 2024, el comité responsable prioriza 26 obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, conforme es de verse en el acta, la cuales han sido propuestas y debatidas en la presente reunión, cuya suma total asciende al monto de S/. 49,497.46 (Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 46/100 Soles), según se detalla y describe en el acta;



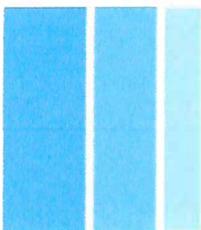
Que, mediante el Memorándum N° 0489-2024-MPY/02.20, de fecha 29 de agosto de 2024, el Gerente Municipal remite a Gerencia de Asesoría Jurídica, los documentos de la referencia: Acta N° 01 y Acta N° 02 del "COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA", solicitando que emita el Informe Legal para la emisión del acto resolutivo, teniendo en cuenta que el solicitante es presidente del comité antes señalada;



Que, mediante el Informe Legal N° 627-2024-MPY/05.20, de fecha 02 de setiembre de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, previa evaluación precisa que siendo el Gerente Municipal Presidente del "Comité para la Elaboración del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada" no puede emitir el acto resolutivo de aprobación del listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada; por lo que, mediante acto resolutivo el titular de la entidad APRUEBE el Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada;

Que, mediante Informe N° 0109-2024-MPY/02.20, de fecha 03 de setiembre de 2024, el Gerente Municipal remite todos los actuados al despacho de Alcaldía, solicitando que mediante acto resolutivo de apruebe el Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada;

Alc./JARJ
S.G./ogbe





Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

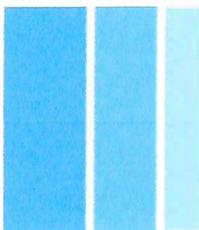
Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° y el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada para el Año 2024, por la suma de S/. 49,497.46 (Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 46/100 Soles), según detalle en el siguiente cuadro:

N°	EXPEDIENTE JUDICIAL	TRABAJADOR - DEMANDANTE	N° DNI	IMPORTE CANCELADO AÑO 2023 S/.	SALDO DE DEUDA 2023 S/.	AMORTIZACION DE PAGO 2024 S/.
1	00013-2021	Tapia Paredes Ladislao Kubala	46881141	1,550.00	1,536.05	1,536.05
2	00011-2021	Borja López Justo Manuel	40788242	1,550.00	1,536.05	1,536.05
3	00005-2020	Faustino Leiva Julio Alfredo	70784272	232.50	0.00	0.00
4	00012-2022 -Sala 00092-2019-1° Instancia	Borja Prudencio Alejandro Dionicio	33344430	1,254.68	0.00	0.00
5	00012-2022 -Sala 00092-2019-1° Instancia	Jiménez García Hipólita Feliciano	33320743	1,550.00	473.27	473.27
6	00012-2022 -Sala 00092-2019-1° Instancia	Rosas Goñi Jesús Julián	33327648	1,550.00	473.27	473.27
7	00012-2022 -Sala 00092-2019-1° Instancia	Valverde Beltrán Rosa Elvira	18007407	1,550.00	473.27	473.27
8	55 - 2019	Milla Paredes Ángel Justino	33326235	1,550.00	13,761.00	2,500.00
9	96 - 2019	Figueroa Caballero Manuel Erasmo	42111204	1,550.00	13,971.22	2,500.00
10	84 - 2019	Cruz Alva Mario Teófilo	32837944	1,550.00	9,407.54	2,500.00
11	00800-2018	Dario López Valeriano Jorge	33340538	1,550.00	8,450.00	2,500.00
12	793-2018	Pascual Bailón Cochachin Chico	33325859	1,550.00	16,198.33	2,500.00
13	745-2018	Real Puelles Ruibal Mirtayo	41164241	1,550.00	7,243.97	2,500.00
14	65-2019	Sáenz García Virgilio Victoriano	33324088	406.26	4,702.12	2,500.00
15	685-2018	Toscano Alva Alfredo Conrado	33343054	1,550.00	13,526.53	2,500.00
16	00060-2016	Silva Ramírez Lucio Gerardo	33322048	1,550.00	36,289.10	2,500.00
17	00060-2016	Alegre López Román Marcelino	33320689	1,550.00	21,801.68	2,500.00
18	00060-2016	Márquez Huincho Domingo	33320881	1,550.00	21,558.49	2,500.00
19	00060-2016	Rojas León Nilda Estelista	31668534	1,550.00	25,175.20	2,500.00
20	00060-2016	Prieto Aguirre Letty Liz	32407578	1,550.00	14,933.20	2,500.00
21	00060-2016	Lacho Alvarado Pedro Sergio	33327424	1,550.00	27,110.70	2,500.00
22	00013-2022	Oro Granados Julio Cesar	06003215	1,550.00	5.55	5.55
23	841-2018	Flores Falcon John Dedi	40685177	1,555.55	4,103.92	2,500.00

Alc./JARJ
S.G./ogbe



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Comemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

24	466-2018	Rojas Torres Pablo Mauricio	41342754	1,550.00	11,464.02	2,500.00
SUB TOTAL DEUDA				34,448.99	254,194.48	44,497.46
25	007-2022	Morales Real Feliciano Zacarias	33344819	0.00	43,757.00	2,500.00
26	0015-2023	Garay Carey Delfina Celestina	80621302	0.00	14,548.19	2,500.00
TOTAL, DEUDA LABORAL				0.00		49,497.46



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR: a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, ejecutar las acciones administrativas correspondientes para efectivizar el pago, según el cuadro detallado en el artículo primero.

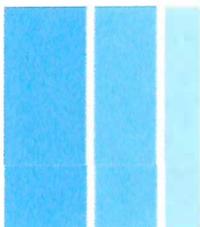


ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (www.muniyungay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



Alc./JARJ
S.G./ogbe



📍 Plaza de Amas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

